

ESTABLECEN POR EXCEPCIÓN, PLAZOS Y FECHAS LÍMITES DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOCIEDADES AGENTES DE BOLSA

Hoy se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 045-2020-SMV/02, mediante la cual se establecen plazos y fechas límites de presentación de la información financiera e información complementaria de las Sociedades Agentes de Bolsa (SAB) a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

- La información financiera e información complementaria de las SAB se presentará bajo el siguiente cronograma:

Información Financiera	Fecha de cierre	Fecha límite
Estados Financieros e información complementaria	29/02/2020	15/06/2020
Estados Financieros e información complementaria	31/03/2020	15/06/2020
Estados Financieros e información complementaria	30/04/2020	15/06/2020
Estados Financieros consolidados auditados	31/12/2019	31/07/2020
Estados Financieros consolidados trimestrales	31/03/2020	31/07/2020

- La presentación de la información financiera e información complementaria para las SAB correspondiente al mes de mayo de 2020, y en adelante, se efectuará de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento de Intermediación, es decir, dentro de los treinta 30 días calendario siguientes a cada cierre de mes.